



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.	Jueves, 14 de enero de 1999 Núm. 10	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																								
SUSCRIPCION Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>10.520</td> <td>421</td> <td>10.941</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>5.655</td> <td>226</td> <td>5.881</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>3.235</td> <td>129</td> <td>3.364</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar del ejercicio corriente</td> <td>82</td> <td>3</td> <td>85</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar de ejercicios anteriores</td> <td>97</td> <td>3</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	10.520	421	10.941	Semestral	5.655	226	5.881	Trimestral	3.235	129	3.364	Ejemplar del ejercicio corriente	82	3	85	Ejemplar de ejercicios anteriores	97	3	100	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Total (ptas.)																							
Anual	10.520	421	10.941																							
Semestral	5.655	226	5.881																							
Trimestral	3.235	129	3.364																							
Ejemplar del ejercicio corriente	82	3	85																							
Ejemplar de ejercicios anteriores	97	3	100																							

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	5
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	12
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	1		

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el Proyecto de Instalaciones "Ramal a Villacé" (Acometida a la industria Cerámicas González Carreño, S.A.), en el término municipal de Villamañán (Expte.: GC-20.165).

Por Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León de 6 de Noviembre de 1.998 se autorizó la realización de las instalaciones correspondientes al Proyecto "Ramal a Villacé" (Acometida a la industria Cerámica González Carreño) y se declaró su utilidad pública en concreto. Dicha declaración lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del sector de hidrocarburos.

En su virtud, este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan el próximo día 21 de Enero de 1.999, a partir de las 10,00 horas, en el Ayuntamiento de Villamañán, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se

realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de notificación de la presente resolución a los titulares que sean desconocidos, o a quienes no hubiera podido notificarse individualmente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos, que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, calle Peregrinos, s/n.- 24071 - LEON.

En el expediente expropiatorio, ENAGAS, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

León, 22 de diciembre de 1998.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

CONVOCATORIA ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN
PROYECTO : "Ramal a Villacé"

Finca nº	Titular y Domicilio	Citación		
		Día	Mes	Hora
Término municipal : Villamañán				
LE-VM-1	Aladino Rivero Rellero. c/ Colón, 42-1º. 37700 - Béjar, Salamanca.	21	Enero	10:00
LE-VM-2	Paula Rosa Rivero Martínez. c/ Prado de Abajo, 14. 24240 - Santa Mª del Páramo, León.	21	Enero	10:00
LE-VM-3	Julián Curto Gallego. c/ Fernández Ladreda, 26 5º C. 24005, León.	21	Enero	10:00
LE-VM-4	Julián Curto Gallego. c/ Fernández Ladreda, 26 5º C. 24005, León.	21	Enero	10:00
LE-VM-5	Hipólito Jabares Calderón. c/ Arenales, 4-1º Izda. 24234 - Villamañán, León.	21	Enero	10:00
LE-VM-8	Ayuntamiento - Pza. Mayor, s/n. 24234 - Villamañán, León.	21	Enero	11:00
LE-VM-9	Ayuntamiento - Pza. Mayor, s/n. 24234 - Villamañán, León.	21	Enero	11:00
LE-VM-10	Ayuntamiento - Pza. Mayor, s/n. 24234 - Villamañán, León.	21	Enero	11:00
LE-VM-12	Tomás Fernández Alonso. c/ Real, s/n. 24234 - Villacé, León.	21	Enero	11:00
LE-VM-13	Elvira Reyero Anta. c/ Zapaterías, 12 1º A. 24003, León.	21	Enero	11:00
LE-VM-14	Manuel Morán Rodríguez. c/ Astorga, s/n. 24234 - Villacé, León.	21	Enero	11:00
LE-VM-16	Ayuntamiento - Pza. Mayor, s/n. 24234 - Villamañán, León.	21	Enero	11:00
LE-VM-19	Aurelio Martínez Alonso. c/ Real, s/n. 24234 - Villacé, León.	21	Enero	11:00

CONVOCATORIA ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN
PROYECTO : "Ramal a Villacé"

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca nº	Titular y Domicilio	Citación		
		Día	Mes	Hora
Término municipal : Villamañán				
LE-VM-1-PO	Aladino Rivero Rellero. c/ Colón, 42-1º. 37700 - Béjar, Salamanca.	21	Enero	10:00

98

15.000 ptas.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte.: 78/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de instalación de la Red de BT y CTI en el barrio de La Placa, en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas

y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV, formada por conductores de aluminio 1 x 150 mm.², RHV 12/20 kV, y una longitud total de 500 m. Entronca en un nuevo centro de seccionamiento, que a su vez se conecta a la LMT subterránea o aledaña "Derivación CT La Murciana",

discurre a los anejos de la avenida de Extremadura y calle Logroño, y dará servicio a un CT tipo interior en edificio prefabricado, 630 kVA, 15 kV/380 V-220 V., con aparamenta en SF6 y protegido contra sobrecargas mediante fusibles calibrados.

Se procederá a la electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 6 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

10335 6.625 ptas.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte.: 79/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de instalación de adecuación de la red de BT y CTI en Narayola, término municipal de Camponaraya, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de 15 kV. formada por conductores de aluminio LA-56, un apoyo y una longitud de 38 m. Entronca en el apoyo n.º 13 de la derivación a Narayola, discurre por terrenos locales y dará servicio a un CTI de 160 kVA. 15 kV./380-220 V. protegido contra sobrecargas de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas mediante fusibles y relé térmico.

Se procederá a la electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,61 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 6 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

10336 6.375 ptas.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte.: 77/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de instalación de red de baja tensión en Escarpizo, término municipal de Villabispo de Otero, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.², colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 6 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

10346 5.625 ptas.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte.: 74/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de instalación de CT en edificio no prefabricado en calle Ramón González Alegre, 1, en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV., formada por conductores de aluminio 1 x 150 mm.², RHV-12/20 kV. y una longitud de 14 m. Entronca en la línea subterránea "CT Insalud - CT El Carbón", y dará servicio a un nuevo CT denominado "CT Ramón González Alegre", de 630 kVA., 15 kV./380-220 V., protegido contra sobreintensidades mediante fusibles.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

10347

5.875 ptas.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte.: 75/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de instalación de línea MT 15 kV. subterránea y CT prefabricado "El Canal" en Carrizo de la Ribera, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992,

de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15/20 kV., formada por conductores de aluminio 1 x 150 mm.², RHV 12/20 kV. y una longitud de 304 m. Entronca en la línea "Derivación CT Caja de Ahorros", a su paso por el origen de la calle Los Oteros, discurre por la mencionada calle y dará servicio al nuevo CT denominado "CT El Canal", realizado en edificio prefabricado de 400 kVA., 15 kV./380-220 V., protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas, colocadas anteriormente en el origen de la línea subterránea y contra sobrecargas mediante fusibles.

Del nuevo CT saldrán los diversos circuitos en BT realizados en RV de 1 x 240 mm.² y 1 x 150 mm.², que darán servicio a las nuevas edificaciones del entorno y a su vez enlazarán con las instalaciones existentes.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 6 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

10348

6.750 ptas.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte.: 53/98/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de baja tensión en Alcedo de Alba, término municipal de La Robla, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,61/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.², colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 13 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

10337

5.625 ptas.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte.: 54/98/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de baja tensión en Villazanzo de Valderaduey, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 06/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.², colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 13 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

10338

5.625 ptas.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte.: 55/98/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de baja tensión en Matueca de Torío, término municipal de Garrafe de Torío, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.², sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 13 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

10339

5.625 ptas.

Administración Local

Consejo Comarcal del Bierzo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hacen públicas las siguientes adjudicaciones:

—Tratamientos silvícolas en el monte de U.P. número 800 de Can-tejeira y otros, a la empresa "Esperanza Lobato González", por el importe de 2.761.066 pesetas.

—Tratamientos silvícolas en el monte de U.P. número 868 de Por-carizas y otros, a la empresa "Ecosistema Bierzo, S.L.", por el importe de 9.210.000 pesetas.

—Tratamientos silvícolas en el monte de U.P. número 860 de Trascastro y otros, a la empresa "Chano Fuchano, S.L." por el importe de 6.496.000 pesetas.

—Reposo de caminos y cortafuegos en el monte de U.P. número 902 de Pereje y otros, a la empresa "Forestación y Repoblación, S.A.", por el importe de 5.758.043 pesetas.

-Repaso de caminos y cortafuegos en el monte de U.P. número 841 de Espinareda de Ancares y otros, a la empresa "Forestación y Repoblación, S.A.", por el importe de 5.391.112 pesetas.

Ponferrada, 26 de noviembre de 1998.-La Presidenta, Rita Prada González.

11148

2.625 ptas.

* * *

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 1998, APROBANDO LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES Y SEÑALANDO DÍAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FASES DE LOS CONCURSOS

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos, y designados los miembros de los Tribunales, de conformidad a lo establecido en las Bases de la convocatoria aprobadas por la Comisión de Gobierno el 13 de julio pasado, para proveer las plazas de Técnico Servicio de Asesoramiento, Arquitecto e Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, por la presente he resuelto:

1.º-Aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos a los concursos libres de las tres plazas antes referidas, que son las mismas provisionales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 251, del 3 de noviembre de 1998, y en el tablón de anuncios de este Consejo Comarcal del Bierzo.

2.º-Los Tribunales calificadoros estarán compuestos por los miembros siguientes:

2.1.-Para la plaza de Técnico Servicio de Asesoramiento.

-Presidente:

Titular: Doña Rita Prada González.

Suplente: Don Carlos Gómez Alvarez.

-Secretario:

Titular: Don José Alfonso Alvarez.

Suplente: Doña Dolores Haro Gómez.

-Vocales:

Consejero del Equipo de Gobierno.

Titular: Doña Rebeca García Ferrero.

Suplente: Don Francisco Ramón Abella.

Consejero de los Grupos de Oposición:

Titular: Don Eduardo Fernández García.

Suplente: Don José Antonio Velasco Fernández.

Representante de la Junta de Castilla y León:

Titular: Don Andrés de Paz Domínguez.

Suplente: Don Santiago de VÍu Martínez de Bedoya.

Funcionarios nombrados por la Presidencia.

Titular: Don Oscar Juan Luaces de la Herrán.

Suplente: Don Miguel Broco Martínez.

Titular: Don Isaac Antonio Rodríguez Granja.

Suplente: Doña Rosario Fernández Calleja.

2.2.-Para la plaza de Arquitecto.

-Presidente:

Titular: Doña Rita Prada González.

Suplente: Don Carlos Gómez Alvarez.

-Secretario:

Titular: Don José Alfonso Alvarez.

Suplente: Doña Dolores Haro Gómez.

-Vocales:

Consejero del Equipo de Gobierno.

Titular: Doña Rebeca García Ferrero.

Suplente: Don Francisco Ramón Abella.

Consejero de los Grupos de la Oposición.

Titular: Don Eduardo Fernández García.

Suplente: Don José Antonio Velasco Fernández.

Representante de la Junta de Castilla y León.

Titular: Doña Ana Suárez Fidalgo.

Suplente: Doña Amelia Biañ González.

-Funcionarios nombrados por la Presidencia.

Titular: Don Oscar Juan Luaces de la Herrán.

Suplente: Don Miguel Broco Martínez.

Titular: Don Isaac Antonio Rodríguez Granja.

Suplente: Doña Rosario Fernández Calleja.

2.3.-Para la plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

-Presidente:

Titular: Doña Rita Prada González.

Suplente: Don Carlos Gómez Alvarez.

-Secretario:

Titular: Don José Alfonso Alvarez.

Suplente: Doña Dolores Haro Gómez.

-Vocales:

Consejero del Equipo de Gobierno.

Titular: Doña Rebeca García Ferrero.

Suplente: Don Francisco Ramón Abella.

Consejero de los Grupos de la Oposición.

Titular: Don Eduardo Fernández García.

Suplente: Don José Antonio Velasco Fernández.

Representante de la Junta de Castilla y León.

Titular: Don Fidel Cerezales González.

Suplente: Don Jesús Abad Ibáñez.

-Funcionarios nombrados por la Presidencia.

Titular: Don Oscar Juan Luaces de la Herrán.

Suplente: Don Miguel Broco Martínez.

Titular: Don Isaac Antonio Rodríguez Granja.

Suplente: Doña Rosario Fernández Calleja.

3.º-Los procesos selectivos tendrán lugar en la sede del Consejo Comarcal del Bierzo, sita en el Pje. Federico Fernández Luaña, número 2, 2.ª planta, de Ponferrada.

3.1.-Técnico Servicio de Asesoramiento el día 3 de febrero de 1999, a las 10.00 horas la 1.ª fase, y la 2.ª a las 12.00 horas, una vez finalizada la anterior y publicadas las puntuaciones en el tablón de anuncios.

3.2.-Arquitecto el día 4 de febrero de 1999, a las 10.00 horas la 1.ª fase, y la 2.ª a las 12.00 horas, una vez finalizada la anterior y publicadas las puntuaciones en el tablón de anuncios.

3.3.-Ingeniero Técnico de Obras Públicas el día 5 de febrero de 1999, a las 10.00 horas la 1.ª fase, y la 2.ª a las 12.00 horas, una vez finalizada la anterior y publicadas las puntuaciones en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 30 de diciembre de 1998.- La Presidenta del Consejo Comarcal del Bierzo, Rita Prada González.

6

11.875 ptas.

* * *

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 1998, APROBANDO LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES Y SEÑALANDO DÍAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FASES DE LOS CONCURSOS

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos, y designados los miembros de los Tribunales, de conformidad a lo establecido en las Bases de la convocatoria aprobadas por la Comisión de Gobierno el 13 de julio pasado, para proveer las plazas de Programador, Auxiliar Administrativo y Operario de Servicios Múltiples, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, por la presente he resuelto:

1.º-Aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos a los concursos libres de las tres plazas antes referidas, que son las mismas provisionales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 259, del 12 de noviembre de 1998, y en el tablón de anuncios de este Consejo Comarcal del Bierzo.

2.º-Los Tribunales calificadoros estarán compuestos por los miembros siguientes:

2.1.-Para la plaza de Programador.

-Presidente:

Titular: Doña Rita Prada González.

Suplente: Don Carlos Gómez Alvarez.

-Secretario:

Titular: Don José Alfonso Alvarez.

Suplente: Doña Dolores Haro Gómez.

-Vocales:

Consejero del Equipo de Gobierno.

Titular: Doña Rebeca García Ferrero.

Suplente: Don Francisco Ramón Abella.

Consejero de los Grupos de Oposición:

Titular: Don Eduardo Fernández García.

Suplente: Don José Antonio Velasco Fernández.

Representante de la Junta de Castilla y León:

Titular: Don Carmelo de Perosanz Almajano.

Suplente: Don Antonio Aldeano González.

Funcionarios nombrados por la Presidencia.

Titular: Don Oscar Juan Luances de la Herrán.

Suplente: Don Miguel Broco Martínez.

Titular: Don Isaac Antonio Rodríguez Granja.

Suplente: Doña Pilar Rodríguez Suárez.

2.2.-Para la plaza de Auxiliar Administrativo.

-Presidente:

Titular: Doña Rita Prada González.

Suplente: Don Carlos Gómez Alvarez.

-Secretario:

Titular: Don José Alfonso Alvarez.

Suplente: Doña Dolores Haro Gómez.

-Vocales:

Consejero del Equipo de Gobierno.

Titular: Doña Rebeca García Ferrero.

Suplente: Don Francisco Ramón Abella.

Consejero de los Grupos de la Oposición.

Titular: Don Eduardo Fernández García.

Suplente: Don José Antonio Velasco Fernández.

Representante de la Junta de Castilla y León.

Titular: Doña Carolina Alvarez Alvarez.

Suplente: Don Magín Manjón García.

-Funcionarios nombrados por la Presidencia.

Titular: Don Oscar Juan Luances de la Herrán.

Suplente: Don Miguel Broco Martínez.

Titular: Don Isaac Antonio Rodríguez Granja.

Suplente: Doña Pilar Rodríguez Suárez.

2.3.-Para la plaza de Operario de Servicios Múltiples.

-Presidente:

Titular: Doña Rita Prada González.

Suplente: Don Carlos Gómez Alvarez.

-Secretario:

Titular: Don José Alfonso Alvarez.

Suplente: Doña Dolores Haro Gómez.

-Vocales:

Consejero del Equipo de Gobierno.

Titular: Doña Rebeca García Ferrero.

Suplente: Don Francisco Ramón Abella.

Consejero de los Grupos de la Oposición.

Titular: Don Eduardo Fernández García.

Suplente: Don José Antonio Velasco Fernández.

Representante de la Junta de Castilla y León.

Titular: Don Manuel Benito García Díez.

Suplente: Doña María Angeles Vicente Casaseca.

-Funcionarios nombrados por la Presidencia.

Titular: Don Oscar Juan Luances de la Herrán.

Suplente: Don Miguel Broco Martínez.

Titular: Don Isaac Antonio Rodríguez Granja.

Suplente: Doña Pilar Rodríguez Suárez.

3.º-Los procesos selectivos tendrán lugar en la sede del Consejo Comarcal del Bierzo, sita en el Pje. Federico Fernández Luaña, número 2, 2.ª planta, de Ponferrada.

3.1.-Programador el día 10 de febrero de 1999, a las 10.00 horas la 1.ª fase y, la 2.ª a las 12.00 horas, una vez finalizada la anterior y publicadas las puntuaciones en el tablón de anuncios.

3.2.-Auxiliar Administrativo el día 11 de febrero de 1999, a las 10.00 horas la 1.ª fase, y la 2.ª a las 12.00 horas, una vez finalizada la anterior y publicadas las puntuaciones en el tablón de anuncios.

3.3.-Operario de Servicios Múltiples, el día 12 de febrero de 1999, a las 10.00 horas la 1.ª fase, y la 2.ª a las 12.00 horas, una vez finalizada la anterior y publicadas las puntuaciones en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 30 de diciembre de 1998.-Presidenta del Consejo Comarcal del Bierzo, Rita Prada González.

7

11.625 ptas.

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por Repsol Butano, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para depósito G.L.P., con emplazamiento en avenida Galicia, 299, Cantalobos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 9 de diciembre de 1999.-El Alcalde, P.D., El Concejal Delegado de H. y Régimen Interior (ilegible).

11709

1.750 ptas.

* * *

Por Santos Barrios e Hijos, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para venta de semillas, abonos, productos frutícolas, con emplazamiento en avenida Portugal, número 36, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 9 de diciembre de 1999.-El Alcalde, P.D., El Concejal Delegado de H. y Régimen Interior (ilegible).

11710

1.750 ptas.

* * *

Por doña María Dolores Graña Vázquez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia de actividad para café bar restaurante, con emplazamiento en calle Nicolás de Brujas, 14, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 9 de diciembre de 1999.-El Alcalde, P.D., El Concejal Delegado de H. y Régimen Interior (ilegible).

11712

1.750 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

El Pleno en sesión del día 26 de noviembre de 1998, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Urbanización de las calles La Pajera, Las Cepas, Las Vides, Madrigal y Tejar de la localidad de Trobajo del Camino", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles y fincas del área beneficiada.

El coste soportado de la obra se fija en 42.582.300 pesetas, del que deducido el importe correspondiente a los capítulos de abastecimiento y saneamiento (sufragados íntegramente por el Ayuntamiento), queda un total de 28.901.218 pesetas. La cantidad a repartir en CC.EE. se fija en 26.011.096 pesetas, equivalentes al 90 por 100 del coste soportado, una vez deducidos los importes de los capítulos de abastecimiento y saneamiento. Se aplica como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles y fincas beneficiadas.

Lo que se expone al público para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Conforme determina el artículo 36.2) de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

San Andrés del Rabanedo, 30 de noviembre de 1998.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

11576

3.375 ptas.

* * *

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1998, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 1999, integrado por el de la Corporación y el del organismo Autónomo Administrativo "Patronato Municipal para la Promoción de la Vivienda".

El expediente permanecerá en exposición pública por plazo de 15 días, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, en horario de 9.00 a 14.00 horas, para que aquéllos que ostenten la condición de interesados a que se refiere el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente expuestos en el punto 2 del mismo artículo, puedan examinarlo y formular reclamaciones ante el Pleno municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1 del mismo texto legal.

En el caso de no producirse aquéllas durante el citado plazo, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá como definitivo.

San Andrés del Rabanedo, 23 de diciembre de 1998.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

11958

2.500 ptas.

* * *

En el Departamento de Intervención de este Ayuntamiento se tramita, a instancia de la mercantil adjudicataria DOMINGO CUETO, S.A., con N.I.F. A24028029, expediente para cancelación y devolución de la garantía definitiva exigida para la correcta ejecución del con-

trato "Reparación de colectores, calles y presa de San Andrés, Trobajo, El Ferral y Villabalter".

El expediente permanecerá en exposición pública por plazo de quince días, para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan formular reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Andrés del Rabanedo, 15 de diciembre de 1998.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

* * *

En el Departamento de Intervención de este Ayuntamiento se tramita, a instancia de la mercantil adjudicataria FERNANDEZ DE LA MATA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.A., con N.I.F. A24026445, expediente para cancelación y devolución de la garantía definitiva exigida para la correcta ejecución del contrato "Alumbrado Público en Villabalter (2ª Fase)".

El expediente permanecerá en exposición pública por plazo de quince días, para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan formular reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Andrés del Rabanedo, 15 de diciembre de 1998.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

11658

3.625 ptas.

CACABELOS

NOTIFICACIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad de Sanciones de la Policía Local del Ayuntamiento de Cacabelos (León), a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

98001522	Carrete Lindoso, Pablo	B-4207-NS Barcelona	5.000	RGC 171 03
98004263	Gómez Rodríguez, Vicente	M-5218-NW Ponferrada	7.500	RGC 154 01
98004277	José Miguel Hernández	VA-6175-AC Valladolid	7.500	RGC 154 01

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Cacabelos (León), ante la cuales asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Cacabelos, 9 de diciembre de 1998.-El Alcalde (ilegible).

11713

844 ptas.

SAHAGUN

Sometido a información pública el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales derivadas de la obra de pavimentación de calles en Celada de Cea y Arenillas de Valderaduey, aprobado por el Pleno de 15 de octubre de 1998, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 3 de noviembre de 1998, durante el periodo reglamentario de exposición no se han formulado reclamaciones ni alegaciones de ninguna clase, por lo que el expediente queda elevado a definitivo.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE PROVINCIA, previa comunicación al Ayuntamiento. Igualmente se podrá interponer cualquier recurso que el interesado estime conveniente.

Las cuotas a satisfacer serán notificadas a cada sujeto pasivo, pudiendo los interesados formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Sahagún, 11 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

11714

750 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

El Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 2 de diciembre de 1998 acordó aprobar la contratación de dos préstamos con destino a financiar inversiones municipales con el siguiente detalle:

1.º-Entidad de crédito: Caja España.

-Importe del préstamo: 24.586.112 pesetas.

-Plazo de amortización: 20 años.

-Tipo de interés: Variable; Mibor a un año (medio) + 0,15%.

-Comisión de apertura: 0,15%.

-Otras comisiones o gastos: Exento.

-Importe primer recibo trimestral: 439.185 pesetas.

-Recursos afectados en garantía: Recaudación municipal por el IBI, el IAE y el IVTM, así como el Fondo Nacional.

2.º-Entidad de crédito: Argentaria (Banco de Crédito Local).

-Importe del préstamo: 7.000.000 de pesetas.

-Plazo de amortización: 10 años.

-Tipo de interés: Fijo, 4,75%.

-Comisión de apertura: Exento.

-Otras comisiones o gastos: Exento.

-Importe primer recibo trimestral: 220.185 pesetas.

-Recursos afectados en garantía: Recaudación municipal por el IBI, el IAE y el IVTM, así como el Fondo Nacional.

Se somete a información pública por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, durante los que se podrán presentar alegaciones por los interesados, en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas.

Valencia de Don Juan, 4 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Juan Martínez Majó.

* * *

Aprobado el proyecto de la obra municipal denominada "Urbanización parcial de calles en la U.A. número 4, en Valencia de Don Juan", que ha sido elaborado por los arquitectos don Mariano Díez Sáenz de Miera y don Angel San Juan Morales y cuyo importe total asciende a 25.755.826 pesetas, incluido IVA, se somete a información pública por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Valencia de Don Juan, 4 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Juan Martínez Majó.

* * *

Aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora del ejercicio de la venta ambulante en este término municipal, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada Ley.

ORDENANZA REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA

Artículo 1.-Ambito de aplicación.

1.-La presente Ordenanza tiene por objeto regular el ejercicio de la venta fuera de establecimiento comercial, en su modalidad de venta no sedentaria, en el término municipal de Valencia de Don Juan.

2.-Se considera venta no sedentaria la venta ambulante y la realizada en puntos no estables por vendedores habituales u ocasionales.

3.-En el término municipal sólo se permitirá la práctica de las modalidades de venta no sedentaria recogidas en la presente Ordenanza, con las limitaciones de espacio, días, horario y productos que en la misma se establecen.

Artículo 2.-De la venta ambulante.

1.-Se considera venta ambulante la venta no sedentaria practicada en ubicación móvil, de manera y con medios que permitan al vendedor ofrecer su mercancía de forma itinerante, deteniéndose en distintos lugares sucesivamente y por el tiempo necesario para efectuar la venta.

2.-Se prohíbe la venta ambulante practicada en ubicación móvil en el término municipal de Valencia de Don Juan.

Artículo 3.-De la venta no sedentaria en ubicación fija.

4.-Se expedirá por el Ayuntamiento a cada vendedor autorización o licencia de venta en la que consten los datos personales y fotografía del titular, actividad, dimensiones y número del puesto y otros datos que se consideren de interés.

5.-Cada vendedor del mercado tendrá que llevar a la vista la tarjeta identificativa, con fotografías y a requerimiento de la autoridad presentará el DNI y cualquier otra documentación que se le solicite.

6.-El vendedor titular sólo podrá ser sustituido en el puesto por el cónyuge o hijos no emancipados/as, a cuyo efecto presentarán la documentación que lo acredite. En los demás casos la autorización municipal es intransmisible.

7.-Los puestos que, ocasionalmente, quedasen vacantes después de las 9,30 horas, serán asignados a vendedores que no tengan asignados puestos fijos.

8.-Los puestos que queden libres, por una u otra causa, de forma definitiva, se asignarán a los titulares de las solicitudes registradas, teniendo prioridad los más antiguos en su solicitud.

9.-El puesto se abonará entre los días 1 y 31 de agosto de cada año. El incumplimiento de esta obligación llevará consigo la pérdida del puesto.

10.-La venta se realizará con instalaciones desmontables, que sólo podrán ocupar los metros que tengan asignados en longitud. La medida asignada para cada puesto no podrá ser rebasada. Todas las instalaciones habrán de reunir las debidas condiciones de seguridad, salubridad, limpieza y decorosa presentación, pudiendo el Ayuntamiento ordenar la retirada de los que no reúnan las indicadas características.

11.-Para la venta de productos de alimentación se exigirá que los puestos correspondientes estén dotados de recipientes y sistemas de expedición que eviten la manipulación directa de los productos. Asimismo será necesaria la utilización de bolsas de uso alimenticio y evitar el contacto de los productos con el suelo.

12.-Los vendedores deberán cumplir la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de disciplina de mercado, así como responder de los productos que vendan de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

Los servicios municipales podrán exigir, en cualquier momento, a los vendedores de estos mercadillos, los documentos justificativos, albaranes, facturas, etc. de la adquisición de los productos expuestos a la venta.

13.-Los residuos originados por la actividad de cada uno de los puestos deberán ser depositados por sus titulares al finalizar cada mercado en los contenedores del servicio municipal de recogida de basuras u otros recipientes idóneos que sean instalados al efecto.

14.-Las tarifas a aplicar serán las aprobadas legalmente en la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos. Se calcularán por metros lineales de frente del puesto de venta y día de ocupación.

15.-El incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas será suficiente para la anulación de la licencia o autorización de venta.

Artículo 6.-Los agricultores vecinos del municipio de Valencia de Don Juan y de los municipios limítrofes podrán efectuar la venta directa de su propia producción exclusivamente en el mercado tradicional de los jueves.

Artículo 7.-El Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, por medio de los correspondientes servicios vigilará y garantizará el debido cumplimiento por los titulares de las licencias concedidas de cuanto se dispone en la presente Ordenanza.

Artículo 8.-La inspección se realizará fundamentalmente con el objeto de comprobar el adecuado estado de los vehículos y puestos destinados al transporte, exposición y venta de productos, y de si los mismos reúnen las condiciones de sanidad e higiene necesarias para el fin a que se destinan, todo ello de conformidad con la Reglamentación Técnico Sanitaria.

Artículo 9.-La infracción de las normas señaladas en esta Ordenanza será sancionada en cada caso por las autoridades competentes y de acuerdo con la normativa señalada en el artículo 13 del RD 1010/85 y disposiciones complementarias, fundamentalmente en materia higiénico sanitaria.

Disposición adicional.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el RD 1010/85, de 5 de junio y demás legislación sectorial aplicable, que tendrá carácter supletorio.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo estará hasta su modificación o derogación.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la recepción de este acuerdo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa notificación a este Ayuntamiento de esta interposición, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Valencia de Don Juan, 4 de diciembre de 1998.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

El Pleno en sesión de fecha 2 de diciembre de 1998 aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/98, de concesión de suplementos de créditos, con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio 1997, y de transferencias de créditos de otras partidas presupuestarias de gastos y con el siguiente resumen:

GASTOS				
Aplicación		Consignación actual	Aumentos	Consignación definitiva
Presupuestaria	Partidas	pesetas	pesetas	pesetas
1.121	Retribuciones complementarias	9.250.000	810.000	10.060.000
1.141	Otro personal	8.500.000	4.000.000	12.500.000
1.160	Seguridad Social	20.500.000	2.300.000	22.800.000
4.227.07	Deportes y festejos	25.000.000	6.200.000	31.200.000
Total		63.250.000	13.310.000	3.200.000

RECURSOS

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS POR MINORACIONES DE PARTIDAS DE GASTOS

Aplicación		Consignación actual	Disminuciones	Consignación definitiva
Presupuestaria	Partidas	pesetas	pesetas	pesetas
1.625	Adquisición mobiliario	1.000.000	750.000	250.000
1.626	Adquisición equip. proc. inform.	2.000.000	750.000	1.250.000
7.600	Compra de terrenos	1.000.000	1.000.000	
Total		4.000.000	2.500.000	1.500.000

-Remanente líquido de tesorería procedente del ejercicio 1997. Pesetas alta: 10.810.000

Total aumento de consignación presupuestaria en gastos: 13.310.000

Total recursos utilizados: 13.310.000

-Remanente líquido de Tesorería procedente del ejercicio 1997: 10.810.000

-Transferencias de créditos de otras partidas de gastos: 2.500.000

Conforme a lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y se podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. De no presentarse reclamaciones durante este plazo, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Valencia de Don Juan, 4 de diciembre de 1998.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

11506

6.313 ptas.

LAGUNA DALGA

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente número 1/98 de modificación de créditos (suplemento) al Presupuesto General del año 1998, queda elevada a definitiva la aprobación inicial de sesión de fecha 27 de agosto de 1998. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación al 150.3 de la Ley 39/1988, se exponen al público las modificaciones a nivel de capítulos:

Capítulo	Conceptos	Incremento pesetas
Capítulo 6.º	Inversiones reales	2.762.501

La modificación anterior queda financiada con cargo al remanente de Tesorería, aplicación para financiación de suplementos de crédito, activo financiero, capítulo 8.º concepto 870.01, por la misma cuantía.

Contra esta aprobación definitiva, puede ser interpuesto según determina el artículo 152 de la referida Ley, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal de Justicia de Castilla y León.

Laguna Dalga, 1 de diciembre de 1998.-El Alcalde (ilegible).

11508

2.500 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 1998, aprobó el expediente número 3/98, de modificación de créditos del presupuesto general de la entidad del ejercicio 1998, el que se somete a información pública por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 20 y 37 del R.D. 500/90. De no presentarse reclamaciones durante este plazo, el acuerdo será elevado a definitivo.

Val de San Lorenzo, 9 de diciembre de 1998.-El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

11532

406 ptas.

FABERO

Mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1998, se aprobó el proyecto de "Muro, abastecimiento, saneamiento y ace- ras en el margen derecho de la Avda. Doctores Terrón de Fabero".

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo sean presentadas las alegaciones por parte de los interesados, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 10 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

11571 1.000 ptas.

Por doña Argentina Núñez Núñez, con DNI 9991607-Q, se ha solicitado licencia para el cambio de titularidad de un establecimiento destinado a café-bar y restaurante de un tenedor, sito en la calle Real, número 25, bajo, de Fabero.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fabero, 10 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

11572 2.250 ptas.

Mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1998, se aprobó el proyecto de "Abastecimiento, saneamiento y pavimentación de la calle Viña Silva de Fabero, 1.ª fase".

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo sean presentadas las alegaciones por parte de los interesados, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 10 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

11573 1.000 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

Habiendo sido expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles, el expediente de modificación de créditos 1/97, sin que se hayan producido reclamaciones, queda elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión de fecha 11 de noviembre de 1998, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle a nivel de capítulos es el siguiente:

Cap.	Consign. Anter.	Aumentos	Consig. Final
1	22.500.000	500.000	23.000.000
2	42.600.000	2.500.000	45.100.000
4	1.150.000	900.000	2.050.000

Financiación: Con cargo remanente tesorería.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Contra esta aprobación definitiva, puede ser interpuesto recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que la jurisdicción contencioso-administrativa establece.

Laguna de Negrillos, 12 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

11580 656 ptas.

VILLOBISPO DE OTERO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1998, aprobó inicialmente el expediente número 1/98 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal para 1998, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

	Pesetas
Capítulo 2.—Gastos en bienes corrientes	450.000
Capítulo 6.—Inversiones	3.900.000
Total	4.350.000

INGRESOS

	Pesetas
Remanente líquido de Tesorería	4.350.000

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 49 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado Pleno no se hubieran presentado reclamaciones.

Villaoispo de Otero, 21 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Domingo García Prieto.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1998, el proyecto de la obra "Construcción de Tanatorio en Sopeña", redactado por el Arquitecto don Javier Martínez Domínguez y cuyo importe asciende a 7.000.000 de pesetas, se expone al público por espacios de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Villaoispo de Otero, 21 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Domingo García Prieto.

11918 1.094 ptas.

MANCOMUNIDAD LA VEGA DEL TUERTO

Don Angel Alonso González, Presidente de la Mancomunidad de la Vega del Tuerto.

Hago saber: Que ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto ordinario de esta Mancomunidad para el ejercicio de 1998, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

	Pesetas
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	5.300.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	50.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	9.732.000
Total	15.082.000

ESTADO DE GASTOS

Cap. 1.-Gastos de personal	1.205.000
Cap. 2.-Gastos en bienes c. y servicios	4.145.000
Cap. 6.-Inversiones reales	9.732.000
Total	15.082.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

San Justo de la Vega, 2 de diciembre de 1998.-El Presidente (ilegible).

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Consejo de la Mancomunidad de La Vega del Tuerto, el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1998, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 3 de diciembre de 1998.-El Presidente (ilegible).

11461

4.375 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno

BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, a 1 de diciembre de 1998, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13.7.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de León

Población	Cargo	Nombre
Castrillo de Cabrera	Sustituto	Blas Fernández Barrio
Cebrones del Rfo	Sustituto	Nemesio Rubio Rubio
Santas Martas	Titular	Vitalina T. Caballero Nicolás
Santiagomillas	Titular	Antonio Miguélez García
Santiagomillas	Sustituto	José Ignacio Valderrey Rguez.
Sena de Luna	Titular	Longinos Rodríguez Hidalgo
Villamol	Sustituto	Roberto Gil Argueso

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 1 de diciembre de 1998.-El Secretario de Gobierno, Antonio Martínez Villanueva.

11462

4.000 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de León, certifica: Que en autos de cognición 223/98, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo que obran son del siguiente tenor:

En León a once de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 223/98, a instancia de don José Ignacio Olea Grajera, con representación procesal del Procurador señor Díez Llamazares y bajo la dirección del Letrado señor Carro Hurtado, como parte actora, contra don Carlos Torío Alvarez, en situación de rebeldía procesal, como parte demandada, y sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a don Carlos Torío Alvarez a pagar a don José Ignacio Olea Grajera la suma de ciento cuarenta y ocho mil pesetas (148.000 pesetas), y el interés legal de esta suma desde la presentación de la demanda hasta la sentencia, e incrementado en dos puntos desde ésta hasta el completo pago, y todo ello con expresa condena en costas de don Carlos Torío Alvarez.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, por medio de escrito en el que se expongan los motivos y razones en que se sustente la impugnación de la resolución, citando, en su caso, los preceptos procesales y constitucionales infringidos, condicionantes de indefensión.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Carlos Torío Alvarez, expido y firmo la presente en León a 12 de noviembre de 1998. Doy fe.-La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

11046

4.500 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 429/1998, a instancia de Marcelino Alvarez Pacios, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: "Tierra de regadío en el pago denominado "La Molinera" en el término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo de 1.383 metros cuadrados, y con los siguientes linderos: Norte, Alejandro García García y Adolfo Cando González; por el Sur-Este, Faustino Espinosa García, y Oeste, Renfe. Es la parcela 281 del polígono 7 del catastro."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León a 20 de noviembre de 1998.-E/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

11000

2.500 ptas.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de menor cuantía 291/98 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

El anterior escrito únase a los autos de su razón, se tienen por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen y, en su virtud, emplácese a la parte demandada conforme a lo solicitado publicándose edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y sitios públicos de costumbre a fin de que en el término de diez días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

Esta diligencia es revisable de oficio o a instancia de parte.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Carlos Torío Alvarez, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en León a 18 de noviembre de 1998.—El/La Secretario/a (ilegible).

10999

2.500 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de cognición 287/98 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación.—Secretaria doña Vicenta de la Rosa Prieto. En León a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. El anterior escrito que presenta la Procuradora señora Puerta Lozano únase a los autos de su razón. Conforme se interesa, emplácese al demandado por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, librándose el oportuno oficio, concediéndose al demandado don José Luis Blanco Ruiz un plazo de nueve días para personarse en autos, en cuyo caso se le concederá un plazo de tres días para contestar, bajo los apercibimientos legales.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado José Luis Blanco Ruiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en León a 19 de noviembre de 1998.—El/La Secretario/a (ilegible).

11049

2.375 ptas.

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 103/1998, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En León a seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de faltas número 103/98, entre partes, de una, como denunciadas, Carmen Jaular Martínez y Noelia Macarrón Jaular, mayores de edad y vecinas de Pobladora del Bernesga, y, de otra, como denunciado, José Antonio Prieto Cordero, también mayor de edad y vecino de León, siendo parte en calidad de responsable civil directo la Compañía Allianz Ras, con domicilio social en León, calle Roa de la Vega, 28, sobre lesiones derivadas de imprudencia en accidente de circulación.

Que debo condenar y condeno a José Antonio Prieto Cordero, como autor penalmente responsable de una falta de imprudencia leve, a la pena de multa de quince (15) días, con una cuota diaria de mil (1.000) pesetas y responsabilidad personal subsidiaria de siete días en caso de impago que podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana en el centro penitenciario que corresponda, pago de costas y que indemnice a Carmen Jaular Martínez en la cantidad global de trescientas ochenta mil noventa y siete (380.097) pesetas, desglosada así, noventa y cuatro mil setecientos cuarenta (94.740) pesetas por días de incapacidad, doscientas cincuenta mil ochocientos tres (250.803) pesetas por secuelas y treinta y cuatro mil quinientas cincuenta y cuatro (34.554) pesetas en concepto de factor de corrección de las cantidades anteriores en un porcentaje del diez por ciento (10%).

Asimismo, deberá indemnizar a Noelia Macarrón Jaular, en la cantidad global de cinco millones ciento ochenta y tres mil ocho-

cientos ochenta y seis (5.183.886) pesetas, que se desglosa de la siguiente manera:

Un millón trescientas ochenta y nueve mil quinientas veinte (1.389.520) pesetas por días de incapacidad, tres millones ciento setenta y ocho mil seiscientos noventa y dos (3.178.692) pesetas por secuelas, cuatrocientas cincuenta y seis mil ochocientos veintiuna (456.821) pesetas en concepto de diez por ciento de factor de corrección sobre las cantidades anteriores, ciento cincuenta y ocho mil doscientas setenta y tres (158.273) pesetas por gastos médicos y quinientas ochenta (580) pesetas por gastos farmacéuticos.

Se declara la responsabilidad civil directa de la Compañía Allianz Ras, devengando las cantidades que se conceden desde la fecha del siniestro y hasta su completo pago a cargo de la compañía aseguradora el interés legal, incrementado en un cincuenta por ciento.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Antonio Prieto Cordero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido la presente en León a 19 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

11050

6.875 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María del Pilar del Campo García, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número siete de esta ciudad.

Hago saber y doy fe: Que en los presentes autos de juicio de menor cuantía número 7/98-A, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En León a doce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 7/98-A, promovidos por doña María Montserrat Villaverde Oviedo, representada por la Procuradora doña María Luz Baños Vallejo, asistida del Letrado don Cipriano Gutiérrez López, contra Promociones Rubanedo, S.A., y los poseedores presentes y futuros de las veintiuna obligaciones emitidas por la misma sociedad, sobre declaración y ratificación de dominio de bienes inmuebles, nulidad de parte de garantías hipotecarias y repercusión de esa parte de garantías sobre el resto de los inmuebles, no incluidos en los mismos y sobre cancelación de hipotecas que gravan con parte de esas garantías a los inmuebles que se declaren como de la propiedad y dominio de la comunidad de bienes del demandante, así como sobre la cancelación de las inscripciones registrales de hipoteca que gravan dichos inmuebles en garantía de parte de dichas obligaciones emitidas al portador, ya reseñadas, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña María Montserrat Villaverde Oviedo, representada por la Procuradora señora Baños Vallejo, contra Promociones Rubanedo, S.A. y los poseedores presentes y futuros de 21 obligaciones emitidas por dicha entidad, debo declarar y declaro:

1.º—Que las viviendas y sus anejos descritos en la escritura de obra nueva y división horizontal de fecha 26 de noviembre de 1987, otorgada por "Promociones Rubanedo, S.A.", ante el Notario que fue de León don José Luis Ferrero Hormigo, como: "Finca cuarta-piso vivienda" y "Finca séptima-piso vivienda", inscritas en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2.450 del archivo, libro 152, folios 86 y 92, respectivamente y fincas 12.137 y 12.140, respectivamente, con las superficies, linderos y demás circunstancias que se consignan en dichas inscripciones, pertenecen a la comunidad de bienes formada por doña Luz Oviedo Blanco, la demandante doña Montserrat Villaverde Oviedo y don Ramiro Villaverde Oviedo, en exclusiva,

A la primera la propiedad y el dominio de la mitad de dichas viviendas y anejos, el usufructo universal y vitalicio de la otra mitad, y a los otros dos la nuda propiedad por iguales partes de esta mitad, todo en proindiviso, según así consta en la escritura pública de par-

tición y adjudicación de la herencia del esposo y padre de los anteriores de fecha 22 de abril de 1981, otorgada ante el Notario de León don Eugenio Mata Espeso, bajo el número 511 de su protocolo.

2.º-Declarar la cancelación de la hipoteca que sobre cada una de las referidas viviendas y sus anejos aparecen gravadas en la proporción y garantía de las veintiuna cédulas y obligaciones hipotecarias emitidas al portador de un millón de pesetas cada una de ellas, números uno al veintiuno, ambos inclusive, en la escritura pública otorgada por "Promociones Rubanedo, S.A.", a favor de los presentes y futuros poseedores de las mismas, el día 9 de noviembre de 1988, y de subsanación de la anterior de 24 de noviembre de 1988 ante el Notario don Luciano Cano Galiana, inscritas dichas cargas al tomo 2.450 del archivo, libro 152 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), folios 86 y vuelto y 92 y vuelto, respectivamente y fincas números 12.137 y 12.140, respectivamente, del Registro de la Propiedad número dos de León, para cuya liberación se remitirá el correspondiente mandamiento judicial al referido Registro de la Propiedad número dos de León.

3.º-Declarar que los importes de las garantías con que se gravaron las referidas viviendas y sus anejos, se distribuirán entre el resto de las fincas con que se garantizaron con hipoteca dichas obligaciones, en proporción a la cuota de participación en el inmueble donde se ubican.

4.º-Condenar a todos los demandados a estar y pasar por dichas declaraciones y al pago de las costas del presente procedimiento.

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que lo acordado pueda cumplirse, y sirva de notificación, en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente edicto de notificación de sentencia, en León a 13 de noviembre de 1998.-Doy fe.-La Secretaria Judicial sustituta, María del Pilar del Campo García.

10972

9.875 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

EMPLAZAMIENTO Y NOTIFICACIÓN EMBARGO PREVENTIVO

En virtud de lo acordado por S.Sª en autos de juicio de cognición 382/96, seguidos a instancia de Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representado por la Procuradora señora Díez Lago, contra don Alejandro Fernández Santamaría, cuyo paradero se ignora, se ha acordado emplazar a dicho demandado para que en término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda por escrito y con firma de Letrado, en la forma prevenida en los artículos 26 y ss. del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previniéndole que de no verificarlo, se dará por contestada la demanda y será declarado en rebeldía.

Se hace saber que con fecha 11 de julio de 1996, se dictó auto acordado el embargo preventivo de bienes del demandado don Alejandro Fernández Santamaría, embargándose la parte proporcional del salario y demás emolumentos que el demandado perciba de la empresa "Promotora Hostelera Canaria, S.A.", así como el embargo de los vehículos: Motocicleta Kawasaki GPX 600 R matrícula G1-3772-AC y vehículo B.M.V. 318 I, matrícula SE-9713-J.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento y notificación de embargo en legal forma al demandado don Alejandro Fernández Santamaría, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en León a 23 de noviembre de 1998.-La Secretaria Judicial (ilegible).

11053

3.125 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

En este Juzgado se siguen autos de menor cuantía, registrados con el número 157/98, a instancia de don Angel Alvarez Alvarez, contra don Pedro Alonso Alvarez, sobre declaración de propiedad

de una vivienda en los que por resolución dictada con esta fecha, se ha acordado que se emplace al demandado don Pedro Alonso Alvarez, para que en el plazo de diez días comparezca en autos en legal forma con el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Pedro Alonso Alvarez, por su ignorado paradero y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y en el tablón de anuncios de este Juzgado, libro y firmo el presente en Ponferrada a 13 de noviembre de 1998.-El/La Secretario/a (ilegible).

11061

1.750 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 289/98. En Ponferrada a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 45/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Explotaciones Mineras y Voladuras, S.A. (EXMIVOSA), con Procurador don Tadeo Morán Fernández y Letrado don Florentino Quevedo Vega, y de otra como demandado Desarrollo de Obras Públicas y Servicios, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal, sobre menor cuantía, reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad mercantil Explotaciones Mineras y Voladuras, S.A. (EXMIVOSA), contra la entidad mercantil Desarrollo de Obras Públicas y Servicios, S.L. (DOPYSE), debo condenar y condeno a la entidad mercantil Desarrollo de Obras Públicas y Servicios, S.L. (DOPYSE), a que satisfaga a la entidad demandante la cantidad de tres millones sesenta y cuatro mil setecientos veinte pesetas (3.064.720 pesetas), más los intereses legales desde el día 9 de febrero de 1998, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio.

Y como consecuencia de la situación de rebeldía procesal de la entidad mercantil Desarrollo de Obras Públicas y Servicios, S.L. (DOPYSE), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de la sentencia recaída en los presentes autos, la cual no es firme, sino impugnabile mediante recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Ponferrada, 20 de noviembre de 1998.-El/La Secretario/a (ilegible).

11054

4.250 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento, expediente de dominio inmatriculación 424/1998, a instancia de Fundación Fusteguerras de Ponferrada, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

"Terreno edificable o solar en la calle Cruz de Miranda, número 4, con una superficie según la ficha catastral de 199 m². Linda: Frente, calle de su situación por donde hace el número 4; derecha, terreno propiedad del Ayuntamiento parcela 8032201; izquierda, de Gerardo Alvarez Morán, parcela catastral número 8032003; y espalda travesía a calle Jardines, hoy Augusto González Menes, por donde hace el número 3".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar

la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ponferrada, a 19 de noviembre de 1998.—El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible):

11062

2.625 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, se tramitan autos de juicio menor cuantía, número 365/98, seguidos entre partes, de una como demandante doña Albertina Senra Blanco, doña Generosa López Senra, y en beneficio Comunidad herederos de don Amadeo López Díaz, representada por la Procuradora señora García González, de otra como demandados otros y los ignorados herederos del fallecido don Jesús Fernández Sobredo, por medio del presente edicto se emplaza al demandado con domicilio desconocido, para que en el término de diez días comparezca en legal forma en el juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal. Si comparece, se le concederán otros diez días para contestar a la demanda, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, de conformidad con el artículo 683 LEC.

Dado en Ponferrada a 30 de octubre de 1998.—El Secretario (ilegible).

10973

2.125 ptas.

CISTIerna

Doña María José Carranza Redondo, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 200/98, se siguen expediente de dominio a instancia de doña Mercedes Valbuena González, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas que luego se dirán.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a don Ramiro y don Acacio Valbuena González, cuyo último domicilio conocido era Barcelona, y causahabientes de don Zósimo, doña Leonor y doña Constantina Valbuena Sánchez, cuyas circunstancias se desconocen, a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Finca objeto de descripción:

Finca urbana: Casa-vivienda, de planta y piso, en Sabero, calle San Pedro o carretera o camino vecinal de Sabero a Alejico. De una superficie por planta de sesenta y tres metros cuadrados, con terrenos antojanos al Norte y Sur de veinticinco y diez metros cuadrados respectivamente. Tiene como anejo dos pequeñas edificaciones de única planta destinadas a hornera, trastero y otros usos, de una superficie de veintidós y catorce metros cuadrados respectivamente. Son linderos de esta propiedad que ocupa una superficie global aproximada de ciento cuarenta metros cuadrados: Al Este o frente, en línea de 27,05 metros, carretera o camino vecinal de Sabero a Alejico por donde tiene acceso; al Oeste o fondo, en misma línea, monte de utilidad pública; al Norte o derecha, en línea de 3.30 metros, monte de utilidad pública; y Sur o izquierda en línea de 7 metros, misma propiedad y vía pública. Integrada descrita propiedad por las parcelas catastrales 0001001 00UN24D 0001/GP y 0001002 00UN24D 0001/QP.

Finca rústica: Al término municipal de Sabero y al sitio conocido como "El Puente" o "El Algar". De una superficie catastrada de 0,1100 Ha. Circunscrita por los siguientes linderos: Sur, terreno común y antigua carretera a Sabero, por donde tiene acceso; Norte, terreno común; Este, camino de servicio por donde asimismo tiene acceso; Oeste, carretera o camino vecinal de Sabero a Alejico. Es la parcela 5012

del polígono 101 del plano parcelario del catastro.—La Juez de Primera Instancia, María José Carranza Redondo.

11002

5.000 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

La señora Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Doy fe: Que en este Juzgado y al número 212/98, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por la entidad mercantil "Peri, S.A.", representada por el Procurador señor Amez Martínez, contra la entidad mercantil "Encofrados y Ferrallas Cortes-Barrios, S.L.", sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, y dado el actual paradero desconocido del demandado expresado, se ha decretado sin el previo requerimiento de pago el embargo sobre los bienes que luego se dirán, requerimiento que a través del presente ahora se practica.

Asimismo y por medio del presente, se cita de remate al expresado demandado para que en el improrrogable plazo de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, por medio de Procurador, con el apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley. Las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Bienes a embargar a Encofrados y Ferrallas Cortes Barrios, S.L.:

—Cantidades que tenga pendiente de cobro por cualquier concepto por parte de las siguientes empresas:

Tera U.T.E. (A.C.S. - LAIN), carretera Pumarejo, s/n, Camarzana de Tera (Zamora).

Tordesillas U.T.E. (Lain-Vías y Construcciones, avenida Torrelobatón, 7, Tordesillas (Valladolid).

—Cuatrocientos sesenta y cuatro metros de encofrado Trío.

Cantidades que tenga pendiente de devolución o pago por parte de la Delegación de Hacienda, por el concepto de I.V.A.

La Bañeza, a 20 de noviembre de 1998.—Firma (ilegible).

11003

3.875 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza, por el presente hago saber:

Que en los autos de juicio verbal civil número 101/98, seguidos en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

En La Bañeza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por don Vicente Díez Martín, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 101/98, seguidos a instancia de Transbarberet, S.L., representado por el Procurador señor Bécares Fuentes, bajo la dirección del Letrado señor Corral González, contra Andrés Rodríguez Palomino, declarado en rebeldía, y contra la Cía. de Seguros Mapfre, asistido del Letrado señor Amez Martínez, bajo la dirección del Letrado señor Esteban Palacín, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador señor Bécares, en nombre y representación de la mercantil Transbarberet, S.L., debo condenar a Andrés Rodríguez Palomino y a la Compañía Mapfre Seguros, a que abonen solidariamente a la actora la suma de 382.000 pesetas en concepto de gastos de traslado por grúa y días de paralización del camión tractor de su propiedad, más intereses legales desde la fecha del siniestro hasta el completo pago respecto a la suma de 52.000 pesetas referentes a los gastos de traslado por grúa, y sin que proceda hacer especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Contra esta sentencia, que no es firme, cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación para ante la Ilma Audiencia Provincial de León en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Notifíquese la presente resolución al demandado rebelde por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, si en el plazo de tres días no solicita la parte actora su notificación personal.

Llévese el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Andrés Rodríguez Palomino, cuyo último domicilio conocido fue en Columbrianos, y del que se desconoce su actual paradero, expido el presente en La Bañeza a 18 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

11058

5.500 ptas.

VILLABLINO

Don Javier García Encinar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio de menor cuantía número 194/97, a instancia de don Esteban Rivas González y doña María Isabel Rodríguez López, representados por la Procuradora doña Encarnación González Piñero, contra "Producciones Artísticas 1ª Línea, S.A.", don Antonio S. Martín Matas y Banco Vitalicio de España, S.A. los dos primeros actualmente en ignorado paradero y en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Villablino a seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho S.Sª, don Javier García Encinar, Juez de Primera Instancia de Villablino y su partido, vistos los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía registrados bajo el número 194/97, sobre acción de reclamación de cantidad promovidos por don Esteban Rivas González y doña María Isabel Rodríguez López, en nombre de su hijo menor Esteban Cristian Rivas Rodríguez, representado por la Procuradora doña Encarnación González Piñero y defendido por la Letrada doña Engracia de Paz Casero, contra don Antonio S. Martín Matas y la mercantil "Producciones Artísticas Primera Línea, S.A.", declarados en rebeldía y la mercantil Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, representados por el Procurador don Manuel Fernández Fernández, y defendidos por el Letrado don Carlos Javier Coca Bodelón.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Esteban Rivas González y doña María Isabel Rodríguez López, en nombre de su hijo menor Esteban Cristian Rivas Rodríguez, representado por la Procuradora doña Encarnación González Piñero, y defendido por la Letrada doña Engracia De Paz Casero, contra don Antonio S. Martín Matas y la mercantil "Producciones Artísticas Primera Línea, S.A.", declarados en rebeldía y contra la mercantil Banco Vitalicio de España Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, representada por el Procurador don Manuel Fernández Fernández y defendida por el Letrado don Carlos Javier Coca Bodelón.

A) Condeno a los demandados las mercantiles "Producciones Artísticas Primera Línea, S.A." y Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, a pagar solidariamente a la parte actora don Esteban Rivas González y doña María Isabel Rodríguez López la suma de un millón doscientas diez y seis mil pesetas (1.216.000 pesetas).

B) Condeno a la entidad aseguradora Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros a pagar a la parte actora el interés legal del dinero incrementado en un cincuenta por ciento de la suma citada en el punto A) del fallo desde la fecha del accidente 21 de julio de 1996 hasta la fecha en que la presente sentencia sea totalmente ejecutada.

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Por esta sentencia de la que se llevará testimonio a los autos, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Villablino a 18 de noviembre de 1998.—El Juez, Javier García Encinar.—El Secretario (ilegible).

11056

7.500 ptas.

NUMERO TRES DE GIJON

En el procedimiento verbal 88/98, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Gijón, a instancia de José Luis Cue Rodrigo, contra Julio Miguel Montaña Senén y Compañía de Seguros Pelayo (legal representante), sobre verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Gijón a catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Doña María Cristina García Fernández, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta y su partido, ha visto por sí los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos ante este Juzgado bajo el número 88/98, sobre responsabilidad civil dimanante de accidente de circulación, en el que son parte actora José Luis Cue Rodrigo, representado por el Procurador señor Suárez García, bajo la dirección de la Letrada señora Hernández Bravo y parte demandada Julio Miguel Montaña Senén y Compañía de Seguros Pelayo (legal representante), esta última representada por el Procurador señor Castro Eduarte.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Suárez García, en nombre y representación de José Luis Cue Rodrigo, contra Julio Miguel Montaña Senén, rebelde y Seguros Pelayo, representado por el Procurador señor Castro Eduarte, debo condenar y condeno a los demandados a que conjunta y solidariamente indemnizen al actor en 49.556 pesetas (cuarenta y nueve mil quinientas cincuenta y seis), que devengará el interés legal incrementado en un 50 por 100, desde el 2 de julio de 1997, con cargo a la compañía de seguros Pelayo. Se imponen las costas a los condenados.

Hágase saber al actor que de no interesar la notificación personal de la sentencia al rebelde en el plazo de cinco días, se hará por edictos.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Julio Miguel Montaña Senén, extiendo y firmo la presente en Gijón a 11 de noviembre de 1998.—El/La Secretario/a (ilegible).

11060

4.375 ptas.

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL CUARTO

Juzgado Togado Militar Territorial número 43 León

Requisitoria

El soldado don Armando Luis Sarmiento Arias, D.N.I. número 71508051-Q, hijo de Armando Ant. y de Angela, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en avenida de Portugal, número 36, 3º izquierda, Ponferrada (León), comparecerá en el término de quince días ante el Ilmo. señor Juez Togado Militar Territorial número 43 de León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a la disposición de este Juzgado Togado.

León, 25 de noviembre de 1998.—El Juez Togado, Carlos Valdés Díaz.

11069

2.000 ptas.